



Guadalajara, Jalisco a, 31 de marzo de 2022

ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/ 024/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 31 de marzo de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de libro digital "experiencias innovadoras en ambientes de aprendizaje híbridos y virtuales" pdf alta calidad

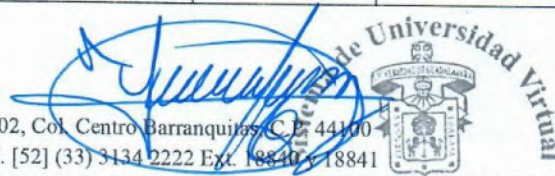
Recursos financieros: Euros 3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta euros), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el de: servicio de libro digital "experiencias innovadoras en ambientes de aprendizaje híbridos y virtuales" pdf alta calidad, al proveedor Ediciones Octaedro S.L., y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana con fecha 28 de marzo de 2022 solicitó el servicio de libro digital "experiencias innovadoras en ambientes de aprendizaje híbridos y virtuales" pdf alta calidad.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Ediciones Octaedro S.L.	3,480.00	112	30	n/a	Crédito 30 días
Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V.	5,308.55	90	45	n/a	Crédito 30 días
Librería del Sótano de Coyoacán S.A. de C.V.	6,702.93	90	30	n/a	Crédito 30 días





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

*Días naturales. *Monto en euros

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Ediciones Octaedro S.L., es la de menor costo.

- V. El 31 de marzo de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Ediciones Octaedro S.L., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS


Único. - Se adjudica el servicio de libro digital "experiencias innovadoras en ambientes de aprendizaje híbridos y virtuales" pdf alta calidad, al proveedor Ediciones Octaedro S.L.; por la cantidad de **Euros 3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta euros)** costo neto.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, a 31 de marzo de 2022


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de libro digital "experiencias innovadoras en ambientes de aprendizaje híbridos y virtuales"

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	1608	1609	
			Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V.	Ediciones Octaedro S.L.	Librería del Sótano Coyoacan, S.A. de C.V. (MAPorrúa)
1	1	Servicio de libro digital "experiencias innovadoras en ambientes de aprendizaje híbridos y virtuales" pdf alta calidad	\$ 5,308.55	\$ 3,480.00	\$ 6,702.93
TOTAL			\$ 5,308.55	\$ 3,480.00	\$ 6,702.93
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			90	112	90
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)					
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a

	PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR		1		
	SUB TOTAL	\$ 5,308.55	\$ 3,480.00	\$ 6,702.93	
	IVA				
	TOTAL	\$ 5,308.55	\$ 3,480.00	\$ 6,702.93	

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIN LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/128/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

24		
NUMERO		
31/03/2022		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	264840	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

BAILEN, 5 - PRINCIPAL 08010 - BARCELONA	EDICIONES OCTAEDRO S.L.			
	PROVEEDOR			
	B60059300	octaedro@octaedro.com	932464002	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de libro digital Experiencias innovadoras en ambientes de aprendizaje híbridos y virtuales" Edición: El libro debe contener 260 cuartillas - 50 imágenes maximo Tramite de ISBN Portada y cubiertas Corrección de estilo Corrección ortotipográfica Índice analítico Diseño y elaboración de figuras Diseño y diagramación de interiores 3 contrapruebas (esto es las revisiones previas al visto bueno) CONDICIONES COMERCIALES: Formato de pago: Dos pagos - Inicio del proyecto 50% - Al término del proyecto 50% Tiempo de entrega: 16 semanas una vez aprobado	1	\$3,480.00	\$3,480.00
IMPORTE CON LETRA: Tres mil cuatrocientos ochenta euros			SUB-TOTAL	\$3,480.00
			I.V.A.	
			TOTAL	\$3,480.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:			FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Dos pagos - Inicio del proyecto 50% - Al término del proyecto 50%

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: DRA. ROSANA RUIZ SÁNCHEZ

3617
1
(R: 2
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

por:06175748Z
(R: B60059300)
NA SUAREZ ALBIO
NA c-ES
EDRO, S.L.
este documento
12/02/200

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AVDA JUAREZ, 976. COLONIA CENTRO GUADALAJARA
 44100- GUADALAJARA
 JALISCO

Código Cliente: 017509

FACTURA	FECHA	NIF/CIF
8	04/04/2022	3

FACTURA

Pág. 1

CODIGO	ISBN	TÍTULO	UDS.	P.V.S/i	%IVA	P.V.C/i	%D.	IMPORTE
		SERVICIO DEL 50% EDICION LIBRO: (1ª Parte)	1	1.740,00	0,00	1.740,00		1.740,00
		"Experiencias innovadoras en ambientes de	1	0,00	0,00	0,00		0,00
		Obra en formato electrónico (PDF avanzado)		0,00	0,00	0,00		0,00
		Color / blanco y negro		0,00	0,00	0,00		0,00
		Incluye Licencia Creative Commons		0,00	0,00	0,00		0,00
		Tramite de ISBN - Español		0,00	0,00	0,00		0,00
		60,000 palabras - 256 páginas (10 capítulos)		0,00	0,00	0,00		0,00
		Maquetación del libro		0,00	0,00	0,00		0,00
		Diseño de portada y contraportada		0,00	0,00	0,00		0,00
		Diseño de interiores		0,00	0,00	0,00		0,00
		Edición / corrección de estilo		0,00	0,00	0,00		0,00
		Publicación en formato electrónico		0,00	0,00	0,00		0,00
		Autores: Edición coordinada por docente de		0,00	0,00	0,00		0,00
		de Guadalajara y miembros de la Red Interna		0,00	0,00	0,00		0,00
		de Investigadores y Docentes de México, An		0,00	0,00	0,00		0,00
		de España (RIDMAE)		0,00	0,00	0,00		0,00
		Total Unidades	2					

CONDICIONES COMERCIALES: Dos pagos -
 Inicio del proyecto 50%-50% al término del proyecto
 Tiempo de entrega: 16 semanas una vez aprobado
 BANCODI: 9 BIC/Código SWIFT: 10
 IBAN: 11

361 [Redacted] talmente [Redacted] 12
 [Redacted] 60059300 [Redacted] 13
 [Redacted] 757487 [Redacted] 13
 [Redacted] B60059300) [Redacted] 5
 EDICIONES
 S.L.
 Motivo: Soy el autor de este
 documento
 Ubicación:
 Fecha: 2022-04-04 18:47:02:00

I.V.A.	BASE IMP	IMP I.V.A.	REC	BASE IMP	IMP REC
0,00	1.740,00	0,00			

TOTAL BASE	1.740,00
IMP I.V.A.	0,00

TOTAL €	1.740,00
---------	----------

TRANSFERENCIA

Vto. 04/04/2022 1.740,00 €

Inscrita en el Registro Mercantil de [Redacted] 14 Tomo [Redacted] 15 Hoja [Redacted] 16 [Redacted] 17

GASTOS ENVIO 0,00

Sistema de Universidad Virtual



Fecha: 04/04/2022
 Cargo: [Redacted]
 ROSARITA PÉREZ GARCÍA
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD

San Ángel, 11 de abril 2022
P r e s u p u e s t o

Dra. María del Rocío Carranza Alcántar
Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

Contacto: mcarranza@cualtos.udg.mx

Nos es grato someter a su consideración el presupuesto para la edición de la obra que amablemente nos ha sido encomendada.

Título: Pendiente
Autor: María del Rocío Carranza Alcántar
Coeditores: UDG / MAPorrúa

Características: Volumen aproximado de 256 páginas / Formato base aproximado 17 x 23 cm / Incluye, diseño editorial de interiores y portada / Tipografía y formación para texto general con especialidades / Corrección ortotipográfica y lectura de pruebas / Conversión a formato electrónico Creative Commons.

Presupuesto para archivo Creative Commons

Total: \$145,300.00

Nota: En la facturación deberá adicionarse el IVA que causan los servicios de edición.

La editorial ofrecerá los servicios de administración, promoción y distribución a través de su página web y redes sociales, sin costo para el coeditor.

La edición electrónica que sea contratada por el coeditor, gozará de las autorizaciones conducentes por parte de quienes detenten los derechos morales de la obra, ya sean autores y o coordinadores de la misma. Dicha autorización se entenderá por otorgada, con el hecho mismo de ser contratadas para su publicación con esta casa editora. Se acuerda que el coeditor reciba, de la manera electrónica que se convenga, el archivo correspondiente de la obra electrónica.

Condiciones de operación: Todos los cambios así como las adiciones que no hayan quedado especificadas en este documento, serán objeto de cargo adicional. La entrega del archivo Creative Commons se realizará durante el mes de julio del 2022. Este presupuesto tiene una vigencia de 30 días contados a partir de su fecha de recepción.

Atentamente

18

/ Directora Adjunta

1608

Alfaomega Grupo Editor, S. A. de C. V.

Calle Dr. Isidoro Olvera (Eje 2 Sur) No. 74 Col. Doctores CDMX, México

Tel. 55 75 50 22

GDL , JAL A 01 DE ABRIL DE 2022

LTI. Samuel Ortega Barajas
Responsable de Selección y Adquisición
Asistente de la Coordinación de LBGC
Sistema de Universidad Virtual

ALFAOMEGA GRUPO EDITOR, S.A. DE C.V.
RFC: AGE931028HC9
Dr. Isidoro Olvera No. 74 (Eje 2 Sur)
Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México C.P.06720

Presente:

En Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V. creemos que sin conocimiento no hay evolución, somos una editorial que lleva 35 años acercando el conocimiento a todos los que quieran estar vigentes en un mundo cambiante.

Somos especialistas en innovación y tecnología que difunde contenidos de calidad, veraces, vanguardistas, didácticos y tecnológicos sin importar el medio o el formato.

Sabemos que tenemos la experiencia necesaria para trabajar en conjunto el proyecto de edición e impresión de libro.

Por parte de AGE te presentamos la siguiente propuesta:

CLAVE SAT	CAN	ISBN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
19	1	ISBNPEN	Libro Electronico "por confirmar"	PIEZA	\$115,185.00
				IVA	0.00
				TOTAL	\$115,185.00

CONDICIONES DE LIBRO EDICIÓN

Edición:

- El libro debe contener 260 cuartillas - 50 imágenes maximo
- Creación de ISBN ante la SEP - electronico - esto para no generar IVA
- Portada y cubiertas
- Corrección de estilo
- Corrección ortotipográfica
- Índice analítico
- Diseño y elaboración de figuras
- Diseño y diagramación de interiores
- 3 contrapruebas (esto es las revisiones previas al visto bueno)

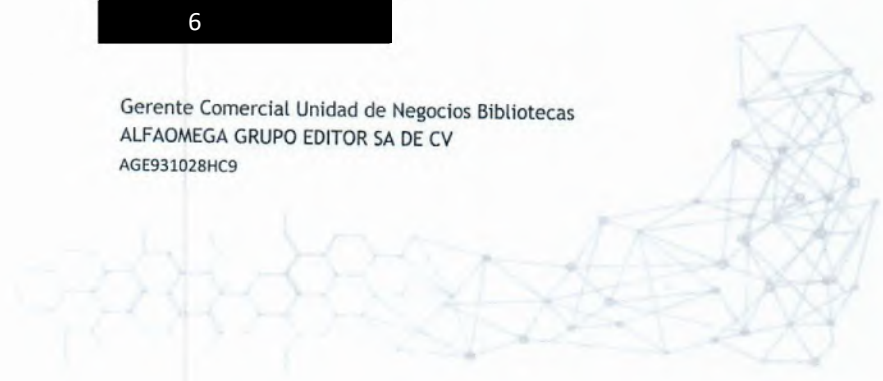
CONDICIONES COMERCIALES:

- Formato de pago: Dos pagos - Inicio del proyecto 50% - Al término del proyecto 50%
- Vigencia de precios: 45 días.
- Lugar de entrega: En su almacén o institución.
- Tiempo de entrega: segundo semestre de 2022

ATENTAMENTE

6

Gerente Comercial Unidad de Negocios Bibliotecas
ALFAOMEGA GRUPO EDITOR SA DE CV
AGE931028HC9





EDICIONES OCTAEDRO S.L.

BAILÉN, 5 - PRINCIPAL

08010 - BARCELONA

octaedro@octaedro.com

Tel.: 932464002

NIF: 20

Octaedro Editorial

1609

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AVDA JUAREZ, 976. COLONIA CENTRO GUADALAJARA
44100- GUADALAJARA
JALISCO

Código Cliente: 017509

FACTURA	FECHA	NIF/CIF
21	04/04/2022	7

FACTURA PROFORMA

Pág. 1

CODIGO	ISBN	TÍTULO	UDS.	P.V.S/í	%IVA	P.V.C/í	%D.	IMPORTE
		SERVICIO DE EDICION LIBRO	1	3.480,00	0,00	3.480,00		3.480,00
		"Experiencias innovadoras en ambientes de	1	0,00	0,00	0,00		0,00
		Obra en formato electrónico (PDF avanzado)		0,00	0,00	0,00		0,00
		Color / blanco y negro		0,00	0,00	0,00		0,00
		Incluye Licencia Creative Commons		0,00	0,00	0,00		0,00
		Tramite de ISEIN - Español		0,00	0,00	0,00		0,00
		60,000 palabras - 256 páginas (10 capítulos)		0,00	0,00	0,00		0,00
		Maquetación del libro		0,00	0,00	0,00		0,00
		Diseño de portada y contraportada		0,00	0,00	0,00		0,00
		Diseño de interiores		0,00	0,00	0,00		0,00
		Edición / corrección de estilo		0,00	0,00	0,00		0,00
		Publicación en formato electrónico		0,00	0,00	0,00		0,00
		Autores: Edición coordinada por docente de		0,00	0,00	0,00		0,00
		de Guadalajara y miembros de la Red Interna		0,00	0,00	0,00		0,00
		de Investigadores y Docentes de México, Am		0,00	0,00	0,00		0,00
		España (RIDMAE)		0,00	0,00	0,00		0,00
		Total Unidades	2					

CONDICIONES COMERCIALES: Dos pagos -
 Inicio del proyecto 50%-50% al término del proyecto
 Tiempo de entrega: 16 semanas una vez aprobado
 BANCO: 22 - BIC/Código SWIFT: 23
 IBAN: 24

Firmado digitalmente
 por 361757482 27
 361757482 28
 25 26 23 R: B60059300
 EDICIONES
 RO, S.L.
 by el autor de este
 documento
 Ubicación:
 Fecha: 2022-04-04 11:34:02:00

I.V.A.	BASE IMP	IMP I.V.A.	REC	BASE IMP	IMP REC
0,00	3.480,00	0,00			

TOTAL BASE	3.480,00
IMP I.V.A.	0,00

TOTAL €	3.480,00 EUROS
---------	----------------

Inscrita en el Registro Mercantil de 29 Tomo 30 Folio 31 Hoja 32

GASTOS ENVIO	0,00
--------------	------

1 y 18.- 2 palabras, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2, 5 y 26.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3, 7, 10, 11, 17, 20, 23, 24 y 32.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4, 12, 13, 25, 27 y 28.- 3 palabras, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6.- 4 palabras, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8, 15, 16, 19, 21, 30 y 31.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9, 14, 22 y 29.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.